

13-06-4010



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM001760

FOLIO TRÁMITE: 68,479

NOMBRE: OLMEDO ALEGRIA GUDELIA
 UBICACIÓN: SAN CAMILO
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS
 SUPERFICIE: 2'00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRIO**

28-Noviembre-2016

EXTERIOR: FTE 27 INTERIOR:

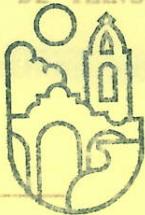
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$94.24

LUNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 p	A:	12:00:30 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Sección Oficial
ACEPTO

OLMEDO ALEGRIA GUDELIA

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ADVISORIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento y paseo del perro a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copé o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS